RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 025 -2017-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 21 FEB. 2017

VISTO:

El Informe Nº 002-2017/GRAP/GRRNGMA/MGIRA/JJQC de fecha 19 de enero del 2017; el Informe Nº 013-2017-GRAP-GRRNYGMA/SGRN y ANP-GMA/MGIRA/, el Informe Nº 070-2017-GRAP/12/GRRNGMA/SGRRNN y ANP, de fecha 25 de enero de 2017; el Informe Nº 0047-2017-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA, de fecha 26 de enero de 2017; y el Proveído Nº 790 de la Dirección de Administración, mediante los cuales se solicita la habilitación de fondos vía Encargo, a nombre del servidor del Gobierno Regional de Apurímac con Contrato de Trabajo con carácter Temporal, Ing. Juan Jeremías Quispe Cuaresma, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral Nª 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral Nª 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones y características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

a).- Desarrollo de Eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, con los documentos del visto, el Gerente General de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la habilitación de fondos vía Encargo Interno, monto que será destinado únicamente para la realización del curso de capacitación "Manejo de Aprovechamiento de Productos Forestales" dirigido a los representantes de COGEBOS, Comuneros en general de las Comunidades beneficiarias del Programa Sacha Tarpuy de las Provincias de Chincheros y Cotabambas, en los meses de febrero y marzo de 2017.

PLIEGO : **GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**

UNIDAD EJECUTORA : **0747 SEDE CENTRAL – REGION APURIMAC**

FUENTE DE FINANCIAMIENO : **RECURSOS ORDINARIOS**

CORRELATIVO DE META : **007 MEJORAMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL EN LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICRO CUENCAS Y 04 SUB CUENCAS DE LA REGION APURIMAC S/. 3,800.00**

Designando como responsable para su manejo al servidor con Contrato de Trabajo con carácter Temporal, Ing. Juan Jeremías Quispe Cuaresma, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40.2 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería Nª 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral Nª 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional Nª 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS VIA ENCARGO INTERNO, para la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a nombre del servidor con Contrato de Trabajo con carácter Temporal, Ing. Juan Jeremías Quispe Cuaresma, por el importe de S/. 3,800.00 de acuerdo al cuadro siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

C/M	Denominación del Proyecto	Especifica Del Gasto	Importe Total
0007-2017	**MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICRO CUENCAS Y 04 SUB CUENCAS DE LA REGIÓN APURÍMAC**		
	Gastos por la Contratación de Servicios	2.6.71.63	**3,800.00**

Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2017.

ARTICULO TERCERO.- El responsable del fondo vía encargo se compromete a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres **(3)** días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral Nª 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral Nª 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Gobierno Regional de apurímac

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, a los Sistema Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Econ. Diana Marivel Ravines Mena
DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC D.R. ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

c.c.
Archivo
DMRN/D.R.ADM.
GCHZ/A. Adm.